



Gobierno de
México

Seguridad
Secretaría de Seguridad
y Protección Ciudadana

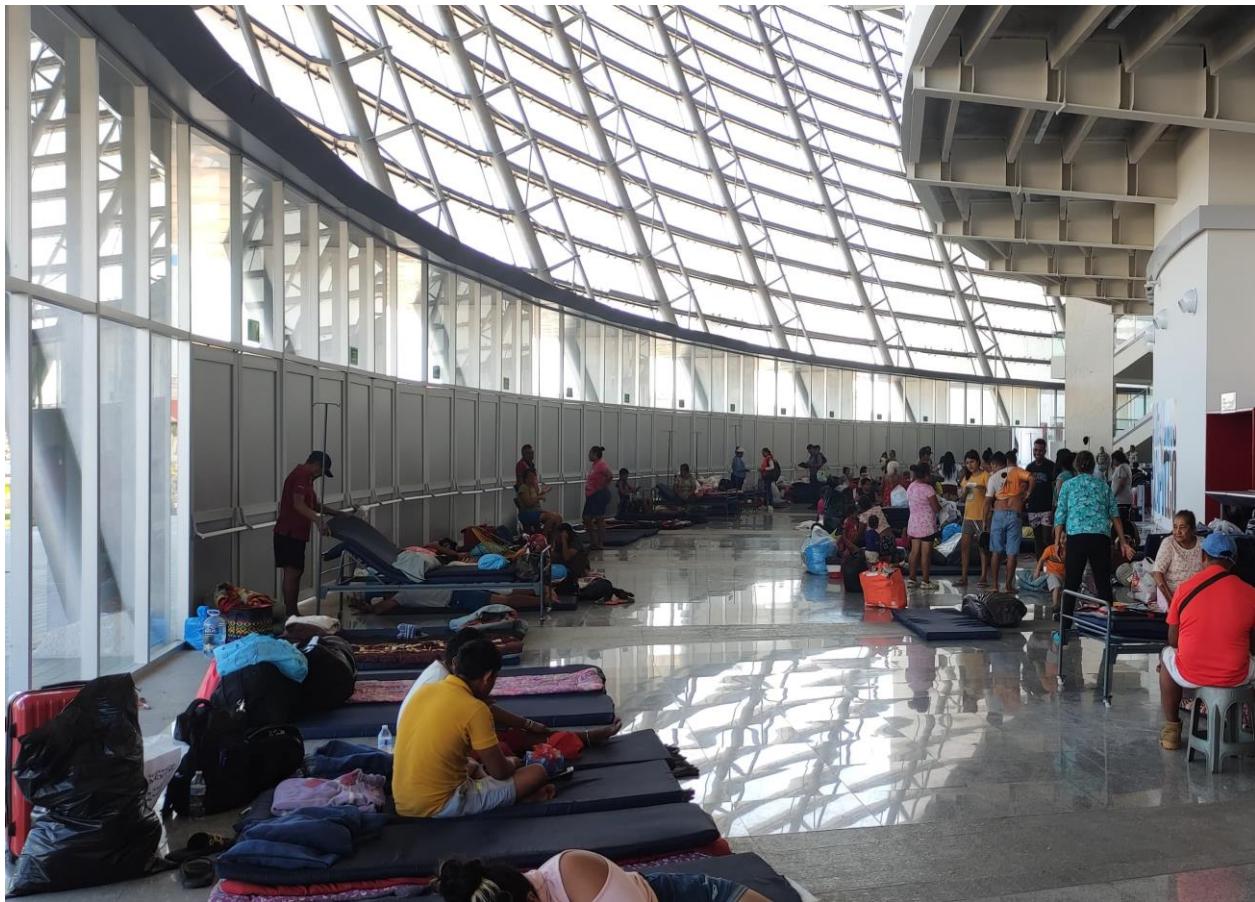


CNPC
COORDINACIÓN NACIONAL
DE PROTECCIÓN CIVIL

GUÍA PARA LA GESTIÓN DE REFUGIOS TEMPORALES EN MÉXICO

Coordinación Nacional de Protección Civil
Dirección General para la Gestión de Riesgos

2025





SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

Mtro. Omar Hamid García Harfuch
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

Mtro. José Luis Rodríguez Díaz de León
SUBSECRETARIO DE POLÍTICA CRIMINAL, VINCULACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL

Lic. Laura Velázquez Alzúa
COORDINADORA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Biól. Marcos Eduardo Olmos Tomasiní
DIRECTOR GENERAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS

COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS
Av. Fuerza Aérea Mexicana 235. Col. Federal.
Venustiano Carranza, C.P. 15700, Ciudad de México
Teléfono 551103600
<http://cnpcinforma.sspc.gob.mx>
<http://dggr.cenapred.unam.mx/portal/>

Guía para la gestión de refugios temporales en México

Investigación y adaptación

Lic. Cerón Cerón Yoalli Sharim
C. Cervantes Morales América Jaquelin
Lic. Villalba Bárcenas Mónica
Ing. García García Luis Felipe
Mtro. Hernández Juárez Armando

Revisión

Biól. Olmos Tomasiní Marcos Eduardo
Lic. Jaimes Villarreal Pedro de Jesús
Lic. Madrid González Josué Ayax

El contenido de este documento es exclusiva responsabilidad de quienes realizaron la investigación, adaptación y revisión, y puede ser reproducido total o parcialmente, siempre y cuando se cite la fuente.



TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	5
OBJETIVO DE LA GUÍA.....	6
INTRODUCCIÓN.....	7
LOS REFUGIOS TEMPORALES EN MÉXICO	8
ETAPA DE PREPARACIÓN	10
PLANEACIÓN.....	12
Generalidades.....	12
Equipamiento o servicios complementarios.....	15
Revisión de los inmuebles potenciales	17
Inmuebles de instituciones públicas municipales y estatales	17
Elaboración del inventario de inmuebles.....	18
Divulgación de los RT	18
GESTIÓN DE INSUMOS BÁSICOS.....	19
ORGANIZACIÓN EN LOS RT	20
ALIMENTACIÓN.....	26
Almacenamiento de alimentos	26
Inventario de alimentos.....	27
Horarios de comida.....	28
Espacios adecuados para la preparación de alimentos.....	28
Suministro de agua potable para preparación de alimentos.....	29
LACTANCIA MATERNA.....	29
RECOLECCIÓN DE BASURA.....	29
ACCESIBILIDAD PARA ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30
SERVICIOS QUE REQUIEREN COLABORADORES Y VOLUNTARIOS DE LOS RT	31
CENTRO DE ACOPIO	31
ACTIVACIÓN DE LOS RT.....	31



ETAPA DE AUXILIO.....	32
ETAPA DE RECUPERACIÓN	34
DESACTIVACIÓN DE LOS RT.....	37
Criterios de desactivación para los RT	38
RESUMEN.....	39
ANEXOS.....	42
Anexo 1: Listado de inventario de inmuebles autorizados para habilitar como RT	42
Anexo 2: Catálogo de Insumos y servicios recomendados para habilitar en los RT	41
Anexo 3: Reporte Diario de seguimiento e incidencias.....	49
Anexo 4: Censo de personas alojadas.....	48
Anexo 5: Registro de personas visitantes a los RT	49
Anexo 6: Reporte diario.....	50
Anexo 7: Utensilios básicos para la preparación de alimentos	51
Anexo 8: Lista de verificación de RT	53
BIBLIOGRAFÍA	56



PRESENTACIÓN

La potencial ocurrencia de una emergencia por fenómenos naturales o antropogénicos obliga a pensar en acciones de auxilio a la población, no solo en términos de suministrar insumos o servicios, sino que también se debe considerar la necesidad de ofrecer refugio temporal seguro y confiable en lo que se restablecen las condiciones normales de vida.

En ese contexto, la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) ha considerado relevante integrar en esta *Guía para la Gestión de Refugios Temporales en México*, el conjunto de información disponible en el ámbito nacional e internacional y enriquecerla con lecciones aprendidas a lo largo de años de experiencia en la atención de emergencias.

Esta guía recopila las mejores prácticas de las experiencias del personal de la CNPC y de gobiernos estatales, así como de diferentes documentos de la Asociación Esfera, de la Agencia de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para los Refugiados (ACNUR), de la Cruz Roja Internacional, de la Organización Internacional de las Migraciones, de guías de otros países y del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), que aportan aspectos relevantes para la atención de una población que se encuentra en condición vulnerable.

La CNPC pone esta guía a disposición de quien desee reproducirla, adaptarla o traducirla, únicamente respetando los derechos de autor.

Atentamente,

Lic. Laura Velázquez Alzúa
Coordinadora Nacional de Protección Civil



OBJETIVO DE LA GUÍA

El objetivo de esta guía es emitir diferentes recomendaciones generales hacia las personas servidoras públicas de los gobiernos municipales y estatales para la correcta operación de los refugios temporales, colocando siempre al centro de la atención a las personas que requieren de un espacio que salvaguarde su vida privilegiando el trato humano y respetuoso, con un enfoque de género, multicultural y de protección a los adultos mayores, niñas, niños y adolescentes o personas con discapacidad, entre otros grupos en situación de vulnerabilidad, de acuerdo con los más altos estándares en los momentos en que más se necesitan.

Asimismo, esta guía considera los elementos mínimos que se deben tomar en cuenta para la selección de los inmuebles, sus características, funcionamiento y suministros con los que deben contar para resguardar temporalmente a las personas que se encuentren en situación de riesgo mediante directrices generales que, en todo caso, pueden adecuarse a las condiciones locales.



INTRODUCCIÓN

La guía está estratégicamente subdividida en las etapas de preparación, auxilio y recuperación; considera desde la planeación, la activación y hasta la desactivación de los refugios temporales y está elaborada con la recopilación de experiencias de gestión existentes a nivel nacional e internacional que sirven como referencia técnica de un marco referencial en el que se inscriben los fundamentos jurídicos que les dan soporte.

El contenido incluye la identificación de los inmuebles, el conocimiento de su entorno, la descripción técnica de un refugio que asegure una operación eficiente; las necesidades de recursos humanos, financieros y materiales que es pertinente tener en cuenta para ofrecer a las personas una atención humana y solidaria; diferentes recomendaciones que los niveles de gobierno pueden asumir, y los criterios mínimos para determinar la desactivación del refugio.

Además, es un instrumento pensado para orientar a las y los servidores públicos de los gobiernos estatales y municipales que están inmersos en la gestión y operación de los refugios temporales, aportando acciones para el cumplimiento de los compromisos que el país ha adquirido a nivel internacional en Gestión Integral del Riesgo de Desastres (GIRD) como los establecidos en Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.



LOS REFUGIOS TEMPORALES EN MÉXICO

La diversidad de fenómenos naturales y antropogénicos que afectan al territorio mexicano obliga a los gobiernos municipales, estatales y federal a permanecer en constante alerta y a emprender estrategias con una visión de GIRD que aporte elementos para salvaguardar la integridad de las personas que se encuentran en zonas susceptibles a sufrir daños, pero principalmente cuando las condiciones de sus medios de vida fueron vulneradas y no pueden regresar de inmediato a sus casas.

En este sentido, las autoridades del gobierno municipal deben ser las primeras en responder ante la inminencia, la presencia o el impacto de estos fenómenos, realizando acciones preventivas como la activación de inmuebles autorizados para funcionar como refugios temporales o incluso albergues, siempre asegurando que cumplan con características mínimas de habitabilidad y que sean un lugar seguro para alojar a las personas en tanto regresan a su normalidad.

A nivel nacional no existe una normatividad que regule las diferentes etapas de los refugios temporales tal como en la Ciudad de México, en donde se publicaron, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las Normas Técnicas Complementarias NTCPC-004-RT-2016 para la planeación, instalación, operación y cierre de refugios temporales y la NTCPC-012-RTGV-2018 de refugios y albergues temporales para personas con discapacidad (PcD), personas adultas mayores (PAM) y personas con movilidad limitada (PML). En las leyes solo se escriben artículos aislados con los cuales se dificulta normar la operación de los refugios; sin embargo, diferentes dependencias federales han realizado documentos técnicos y operativos que se emplearon como base para el desarrollo de esta guía.

La Ley General de Protección Civil (LGPC) vigente define en su artículo 2 al **refugio temporal** como la “instalación física habilitada para brindar temporalmente protección y bienestar a las personas que no tienen posibilidades inmediatas de acceso a una habitación segura en caso de un riesgo inminente, una emergencia, siniestro o desastre”,



y al **albergue** como la “instalación que se establece para brindar resguardo a las personas que se han visto afectadas en sus viviendas por los efectos de fenómenos perturbadores y en donde permanecen hasta que se da la recuperación o reconstrucción de sus viviendas”. La diferencia principal entre ambos es que el refugio se activa antes y durante el impacto, mientras que el albergue es posterior al mismo y aloja a las familias hasta que se reconstruyen sus casas.

El artículo 55 de la misma ley indica que los brigadistas comunitarios, bajo la coordinación y supervisión de autoridades de protección civil, podrían apoyar en la atención de refugios temporales. Y la fracción III del artículo 75 faculta a las unidades de protección civil de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México a realizar acciones preventivas para la movilización precautoria de la población, así como su instalación y atención en refugios temporales.

Por otro lado, el Reglamento de la Ley General de Protección Civil vigente en el artículo 36 dice que los refugios temporales no podrán fungir como centros de acopio y que, en caso de recibir algún donativo en estas instalaciones, se deberán canalizar al centro de acopio más cercano.

Debido a lo anterior y en combinación con la experiencia adquirida en campo a través de la coordinación y el apoyo a las y los servidores públicos de los gobiernos municipales y estatales en la operación de refugios temporales en diferentes estados del país, se ha observado que dependiendo el tipo de inmueble habilitado y su objetivo, estos se activan y desactivan en diferentes etapas de la GIRD; por ejemplo, algunos inmuebles se activan de manera preventiva durante la preparación e inician su desactivación una vez pasada la emergencia, trasladando a las personas refugiadas a otros con mejores características y que puedan operar durante un mayor lapso de tiempo, mientras algunos otros inmuebles se conciben para refugiar a personas por el tiempo suficiente antes de que puedan regresar a sus casas.

En este tenor y con el objetivo de identificar los inmuebles que deben desactivarse prioritariamente después de la emergencia y los que pueden operar por tiempos



prolongados, la CNPC propone clasificarlos de manera operativa en **Refugio Temporal para el Auxilio** y **Refugio Temporal para la Recuperación**, aclarando que esta clasificación no modifica el concepto legal definido en la normatividad nacional de protección civil, sino que la complementa en términos de gestión operativa diferenciada, definiéndolos en esta guía como:

- **Refugio Temporal para el Auxilio (RTA):** se trata de inmuebles que, dependiendo la región del país afectada, normalmente son escuelas, iglesias, gimnasios, centros comunitarios, entre otros; su habilitación debe ser previa al impacto y, en algunos casos, durante el impacto de los efectos del fenómeno natural. Su objetivo es el resguardo inmediato y transitorio de las personas susceptibles de ser afectadas o que fueron afectadas, por lo que una vez pasados los efectos, comenzará su desactivación priorizando escuelas o instalaciones de educación para retornar al objetivo original para el que fueron construidos y las personas refugiadas podrán regresar a sus hogares o ser trasladadas a un Refugio Temporal para la Recuperación.
- **Refugio Temporal para la Recuperación (RTR):** son aquellas instalaciones que forman parte del gobierno o de la iniciativa privada y que son adaptados y habilitados antes del impacto de un fenómeno natural para refugiar a las personas susceptible de ser afectadas o que fueron afectadas. Estos inmuebles podrán operar durante tiempos prolongados y su principal condición es que no afecte su objetivo principal durante su funcionamiento como refugio; su desactivación comenzará en el momento en el que la zona afectada comience a recuperarse para que las personas regresen a sus medios de vida.

ETAPA DE PREPARACIÓN



Imagen 1: CNPC, 2024. La Coordinadora Nacional de Protección Civil visita el refugio temporal Mundo Imperial, en Acapulco de Juárez, Guerrero.

La etapa de preparación en la LGPC se define como: "actividades y medidas tomadas anticipadamente para asegurar una respuesta eficaz ante el impacto de un fenómeno perturbador en el corto, mediano y largo plazo". Es el momento justo para que las Unidades Municipales de Protección Civil (UMPC) y las Coordinaciones Estatales de Protección Civil (CEPC) comiencen la planeación para atender a la población en situación



de emergencia, iniciando con la identificación de inmuebles para habilitar como refugios temporales (RT), su verificación y su autorización antes del impacto del fenómeno.

Con respecto a las personas en situación de riesgo, durante esta etapa es también cuando definen si su vivienda es segura y se pueden resguardar en ella durante el impacto de un fenómeno o si es necesario que se trasladen preferentemente con algún familiar o conocido cuya vivienda se localice fuera de riesgo o a los RT para salvaguardar su vida, **siempre atendiendo a las indicaciones que emitan las autoridades de PC municipal, estatal o federal.**

PLANEACIÓN

Generalidades

Durante esta etapa, se recomienda que las personas servidoras públicas de las UMPC realicen las acciones necesarias para garantizar el bienestar de las personas en zonas de riesgo. Para esto, como resultado del análisis de diversos documentos, se recomienda:

- Identificar las zonas vulnerables y los sistemas expuestos ante un posible fenómeno natural en los Atlas de Riesgo Municipales, Estatales o en el Atlas Nacional de Riesgos, cuya consulta se puede realizar en:
<http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/>
- Identificar y revisar los posibles inmuebles que pudieran habilitarse como RT, tomando en consideración las condiciones, características y capacidad de cada uno, así como los datos del responsable y, si fuera el caso, otro contacto adicional.
- Considerar instalaciones deportivas, salones de usos múltiples, centros cívicos, centros de bienestar, escuelas públicas y privadas de todos los niveles e instalaciones de gobierno, entre otras.
- Analizar las vías de acceso, condición de movilidad y medios de transporte para llegar a los RT, así como rutas de evacuación y puntos de reunión.



- Establecer los convenios necesarios con instituciones gubernamentales y privadas para la utilización de los inmuebles.
- Adquirir los insumos y equipamientos necesarios para el correcto funcionamiento de los inmuebles.
- Solicitar el apoyo de las autoridades de salud y de seguridad durante la operación de los RT para salvaguardar el bienestar de las personas refugiadas.
- Tener previstos los formatos necesarios para el registro diario de las personas refugiadas, informes diarios hacia las autoridades, entradas y salidas del refugio, visitas, revisiones médicas, entrada y salida de insumos, etc.
- Elaborar el reglamento de los RT.
- Preparar la señalética necesaria para la identificación y operación de los RT.
- Para el caso de los jardines de niños, primarias y secundarias, se recomienda elaborar un protocolo en conjunto con el director de la escuela para evacuar a los alumnos en caso de habilitar su inmueble; además, las escuelas deben contar con un espacio para almacenar los insumos básicos.

Para el caso específico de los inmuebles seleccionados, es importante considerar su uso y que tengan características y áreas que garanticen su correcto funcionamiento ante cualquier fenómeno natural o por efectos de eventos concatenados.

Otro elemento importante es conocer los antecedentes sobre el uso y ocupación del inmueble en situaciones de emergencia previas. En ese sentido, se recomienda llevar a cabo una investigación sobre que fenómeno natural perturbador llevó a su habilitación, en qué momento se activó, la cantidad de personas que refugió, cómo fue su funcionamiento, si existieron problemas o situaciones atípicas con el inmueble y si estos fueron solucionados, el tiempo aproximado que se ocupó, entre otros elementos que pudieran ser relevantes.

A continuación, se recomiendan características mínimas y áreas que se deben verificar:

- Que el inmueble presente una estructura estable, sin daños y que sea segura.



- Que cuente con un grado de vulnerabilidad bajo ante los efectos generados por diferentes fenómenos naturales.
- Que sea de fácil acceso y se localice cerca de los servicios de salud.
- Que cuente con servicios básicos como agua potable, luz y drenaje.
- Que haya áreas de descanso y sanitarios diferenciados por género.
- Que tenga accesibilidad para PCD, PAM y PML.

Adicionalmente, para los RTR adaptando lo especificado en los documentos técnicos y la normatividad revisada, se recomienda:

1. Que su ubicación esté en una zona fuera de riesgo y preferentemente alejada de la zona de impacto del fenómeno; si esto no es posible, que el inmueble no haya sufrido los efectos de los fenómenos naturales.
2. Que cuente con áreas de descanso y de aseo personal diferenciados por género, área de recreación infantil, áreas para animales de compañía, servicios médicos, lactancia, recolección de basura y espacios para cocinar y comer.
3. Que haya sanitarios diferenciados por género, con un excusado y un lavamanos por cada 30 personas. Adicionalmente, se recomienda que estén diferenciados entre los de las personas adultas y los de niñas, niños y adolescentes (NNA).
4. Que cuente con regaderas diferenciadas por género, una por cada 30 personas en climas templados y una por cada 25 personas en climas cálidos. Adicionalmente, se recomienda que estén diferenciadas entre las de personas adultas y las de NNA.
5. Que tenga servicios de alcantarillado, gas, teléfono e internet.
6. Para el área de descanso, que los espacios tengan un área mínima de 3.5 m² por persona refugiada y una separación mínima de 75 cm entre colchonetas o catres.
7. Que cuente con depósitos de desechos separados señalizados.
8. Que haya áreas de atención médica y psicológica.
9. Que cuente con un área de recreación infantil.
10. Que se habilite un área para animales de compañía o mascotas.



Imagen 2: CNPC, 2024. Atención a las personas refugiadas por el impacto del Huracán John, en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Equipamiento o servicios complementarios



Imagen 3: CNPC, 2024. Recepción de letrinas móviles en el RTR Mundo Imperial en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Con independencia de las instalaciones fijas con las que cuenten los inmuebles seleccionados y tomando en consideración que en caso de desastre concentrarán una cantidad de personas que pudiera superar su capacidad instalada, los administradores podrán determinar si se requiere de equipamiento complementario, como cocinas móviles, o de servicios adicionales, como sanitarios y regaderas mixtas, entre otros.

Asimismo, se debe asegurar la privacidad y la separación que se requiera entre sexos, distintos grupos de edad, familias, entre otros grupos en situación de vulnerabilidad. También que los espacios sean accesibles para adultos mayores y para personas con discapacidad; se debe tomar en cuenta que, especialmente las personas con discapacidad intelectual y psicosocial pueden requerir de un espacio adicional.



Imagen 4: CNPC, 2024. Atención a las personas refugiadas por el impacto del Huracán John, en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Revisión de los inmuebles potenciales

Los inmuebles seleccionados deberán ser autorizados por la UMPC y la CEPC y estar sujetos a revisión periódica con el propósito de asegurar que la impredecibilidad de los fenómenos no los tome por sorpresa y se vean imposibilitados en su activación. Será primordial revisar su estabilidad estructural, su seguridad contra incendios, y que tengan condiciones óptimas de alumbrado, ventilación y confort térmico.

Inmuebles de instituciones públicas municipales y estatales

Es fundamental la colaboración, preferentemente formal, que los tres órdenes de gobierno establezcan con instituciones públicas cuyas instalaciones puedan habilitarse como RT, particularmente las de educación superior, que suelen contar con la infraestructura para resguardar personas sin que esto afecte su operatividad.



Asimismo, de manera preventiva, las UMPC y CEPC promoverán **la suscripción de convenios de colaboración o contratos de comodato** con los propietarios de aquellas instalaciones que se puedan considerar como RT; en estos **se deberá acordar el tiempo mínimo de operación** y, si se requieren, las ampliaciones subsecuentes. Además, es recomendable integrar las características con las que se entrega el inmueble y las condiciones que se deben cumplir al finalizar el tiempo de ocupación.

Elaboración del inventario de inmuebles

Las UMPC harán el inventario de inmuebles autorizados, que debe incluir:

- ✓ Nombre con el que se identifique el inmueble.
- ✓ Ubicación (municipio, localidad, calle y número).
- ✓ Georreferencias (latitud y longitud).
- ✓ Aforo máximo.
- ✓ Uso del inmueble.
- ✓ Servicios básicos con los que cuenta.
- ✓ Si se ha utilizado en emergencias pasadas.
- ✓ Si cuenta con Programa Interno de Protección Civil (PIPC).

En el **Anexo 1** se muestra un ejemplo de listado que se puede utilizar en caso de requerirse. Este se compartirá con las UEPC y con la CNPC, para ser integrado al Sistema Nacional de Registro de Refugios Temporales de la CNPC.

Divulgación de los RT

Ante la inminencia o la presencia de un fenómeno natural que pueda afectar a diferentes sistemas expuestos, las UMPC deben comunicar la ubicación de los RT a todas las personas expuestas. Para esto, se recomienda perifonear en las zonas susceptibles de ser afectadas y utilizar cualquier medio de comunicación: televisivo, radio, digital, impresos, etc., utilizando un lenguaje claro y propio de cada comunidad.



Las CEPC apoyarán en la divulgación de los RT en todo momento. Además, en conjunto con las UMPC, se recomienda realizar campañas constantes dirigidas a las personas expuestas, informando de las ubicaciones y capacidades de los RT en cada comunidad, para fomentar una cultura de la prevención.

GESTIÓN DE INSUMOS BÁSICOS

Una vez que se hayan definido los inmuebles que se activaran como RTA o RTR y que se tengan los convenios e instrumentos administrativos necesarios para su correcto funcionamiento, el siguiente paso es la gestión de los insumos básicos para la atención de las personas y el mantenimiento de los inmuebles.

El gobierno municipal, a través de la UMPC gestionará con la Secretaría de Finanzas municipal o su similar, las adquisiciones de los insumos mínimos para la atención de las personas y para el correcto funcionamiento del RT. Se recomienda considerar, al menos:

Para cada una de las personas refugiadas:

- ✓ 2 litros de agua diarios
- ✓ 1 cobertor
- ✓ 1 kit de aseo personal

Dependiendo la zona donde se localice el RT:

- ✓ colchoneta o hamaca

Para la operación del inmueble, entre otros:

- | | |
|-------------------------|-----------------------|
| ✓ escobas | ✓ plumas |
| ✓ trapeadores | ✓ lápices |
| ✓ jergas | ✓ hojas |
| ✓ cubetas | ✓ formatos de trabajo |
| ✓ productos de limpieza | |



Es importante que estos insumos se encuentren en los inmuebles resguardados antes de su activación. En el **Anexo 2** se recomiendan insumos, productos y servicios que se pueden emplear para suministrarlos a las personas en los RT.

Asimismo, hay que considerar que, en ciertos inmuebles, las fuerzas armadas podrían habilitar cocinas móviles, por lo que requerirán de insumos para la elaboración de las raciones de comida caliente y del desechable para su entrega; debido a esto, la UMPC debe considerar el recurso para adquirir lo anterior durante la operación de los RT.



Imagen 5: CNPC, 2024. Entrega de insumos a las personas refugiadas por el impacto del Huracán John, en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

ORGANIZACIÓN EN LOS RT

La organización es un elemento clave para una gestión eficiente y coordinada que garantice la atención integral de las personas refugiadas, asegurando el acceso a servicios básicos, apoyo emocional y de salud.



Recopilando las mejores prácticas de los documentos revisados y lo observado en la operación de los RT, se recomienda que, durante las etapas de operación, se encuentren las siguientes personas servidoras públicas municipales responsables de cada área para realizar las actividades que se mencionan:

1. Persona responsable de la **administración**:

- a. Coordinará, gestionará y ejecutará las acciones necesarias para el correcto funcionamiento del RT.
- b. Fungirá como contacto con las y los servidores públicos del gobierno estatal y federal para la coordinación entre los tres órdenes de gobierno.
- c. En conjunto con las demás personas responsables, delimitará las áreas necesarias para la correcta atención de las personas refugiadas.
- d. Elaborará el reglamento interior y lo compartirá con las personas servidoras públicas y con las personas refugiadas. El reglamento interior es un documento importante para el funcionamiento del RT y para la convivencia sana entre las personas refugiadas; se recomienda que contenga, como mínimo:
 - Debida identificación de las personas a cargo o responsable del refugio.
 - Horarios de ingreso y egreso a las instalaciones.
 - Artículos que está prohibido introducir a los RT.
 - Especificación de los horarios para pase de lista.
 - Delimitación del uso de las áreas de acuerdo con el fin para el que son destinadas.
 - Atención de conductas inadecuadas al interior (riñas, consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y estupefacientes, robo, acoso, entre otras).
 - Zonas y horarios de recreación infantil.
 - Indicaciones para los animales de compañía, como portar collares y correas, bozales en caso de que se requiera, transportadora en caso de contar con ella y responsabilidad en la limpieza de sus residuos biológicos, entre otros.
 - Establecer rutas de evacuación y puntos de reunión en apego a los protocolos de Protección Civil.
 - Libro de visitas externas a los RT donde se lleve un adecuado registro de quien ingresa (en el **Anexo 4** se muestra un ejemplo).



- Inspección permanente por la policía municipal, estatal, Guardia Nacional, Defensa y Marina, estableciendo horarios de los recorridos de supervisión y áreas de especial cuidado, con la finalidad de inhibir cualquier conducta inadecuada al interior de las instalaciones y/o zonas adyacentes.
 - Protocolo de egreso de las personas refugiadas.
 - Áreas restringidas o de uso exclusivo para servicios médicos y espacios para preparar alimentos.
 - Responsabilidad del uso adecuado de las instalaciones (zona de consumo de alimentos, descanso, baños, regaderas, áreas de lavado, área de mascotas, entre otros).
 - Clasificación del espacio, de tal forma que se delimiten las áreas para mujeres, niñas y niños, grupos familiares, personas con capacidades diferentes y necesidades especiales, entre otros, con la idea de contar con un mejor control de grupos que puedan ser vulnerables.
- e. Elaborará y mantendrá actualizado un directorio de personas, dependencias, organizaciones sociales u organismos de apoyo.
 - f. Recolectará la información de los responsables de cada área e integrará un reporte diario (**Anexo 3**) con los datos recopilados, el cual entregará a los mandos superiores.
2. Persona responsable del área de **trabajo social**:
- a. Registrará a las personas y familias que se alojen en el RT (**Anexo 4**).
 - b. Apoyará al área de asistencia psicológica y de salud.
 - c. Con apoyo del responsable de seguridad, llevará el control de visitantes al RT (**Anexo 5**).
 - d. Informará a la persona responsable de la administración sobre el censo de las personas alojadas.
3. Persona responsable del área de **recreación y educación**:
- a. Planeará actividades recreativas inclusivas y con perspectiva de género para que todas las personas refugiadas tengan momentos de esparcimiento y tranquilidad.



- b. Delimitará áreas y fijará horarios para las actividades recreativas.
- c. Informará a las personas refugiadas acerca de los horarios y los tipos de actividades recreativas.
- d. Informará a la persona responsable de la administración sobre las actividades recreativas y de educación a realizar, horarios, objetivos, cantidad de actividades, número de personas participantes en las actividades y los resultados de ellas.

4. Persona responsable del área de **alimentación**:

En caso de no haber cocina comunitaria de las fuerzas armadas:

- a. Garantizará el menú diario con por lo menos 72 horas de anticipación a su distribución.
- b. Delimitará las zonas dentro del RT en las que se elaborarán las raciones de comida caliente, la zona del comedor o el almacenamiento de los alimentos.
- c. Establecerá los horarios para la elaboración y distribución de alimentos o raciones de comida caliente a las personas refugiadas.
- d. Si se requiere, se coordinará con la persona responsable del área de salud para la preparación de dietas especiales.

En caso de que se haya instalado cocina comunitaria de las fuerzas armadas:

- a. Delimitará las zonas dentro del RT en las que se elaborarán las raciones de comida caliente, la zona del comedor o el almacenamiento de los alimentos.
- b. Apoyará en la organización de las personas refugiadas para que estas reciban sus raciones de comida caliente dentro de los horarios que las fuerzas armadas definan.
- c. Si se requiere, se coordinará con la persona responsable del área de salud para la preparación de dietas especiales.
- d. De ser necesario, suministrará los insumos necesarios para que las fuerzas armadas elaboren las raciones de comida caliente y las entreguen a las personas refugiadas.

Para ambos casos, informará a la persona responsable de la administración sobre la cantidad de raciones de comida caliente en el desayuno, la comida y la cena e incidencias diarias.



5. Persona responsable del área de **asistencia psicológica**:

- a. En conjunto con las personas responsables de la administración, del área de trabajo social y del área de salud, detectarán y atenderán a las personas refugiadas que requieren de atención especial y si se requiere, las canalizará a instituciones especializadas.
- b. Apoyará a la persona responsable del área de recreación y educación en las actividades a realizar.
- c. Informará a la persona responsable de la administración sobre la cantidad de consultas realizadas, las personas atendidas y demás incidencias que se hayan presentado.

6. Persona responsable del área de **salud**:

- a. Coordinará la revisión médica que el personal realizará al recibir a las personas refugiadas.
- b. Administrará los medicamentos existentes y evaluará constantemente la necesidad de solicitar lo que se requiera.
- c. Orientará a las madres en el cuidado materno infantil y vigilará que las niñas y los niños gocen de buena salud.
- d. Implementará campañas para desincentivar el consumo de tabaco, bebidas alcohólicas y estupefacientes al interior de los RT o sus alrededores; así mismo, vigilará que no se dé la estancia de personas bajo el influjo de sustancias ilícitas.
- e. Implementará campañas de prevención de enfermedades por medio de vacunación, hidratación, entre otros.
- f. Apoyará a las personas refugiadas que presenten enfermedades crónico-degenerativas por medio de la distribución de medicamentos especiales.
- g. Canalizará a las personas refugiadas que así lo requieran a centros médicos para su atención.
- h. Vigilará la salud de las personas refugiadas y de las personas colaboradoras y verificará la evolución de aquellas personas que requieran tratamiento.
- i. Informará a la persona responsable de la administración sobre la cantidad de consultas realizadas, las personas atendidas, los medicamentos otorgados y cualquier incidencia médica que se haya presentado.



En cualquier caso, se recomienda revisar el Manual de Atención a la Salud ante Desastres, volumen 4, "Refugios temporales", del CENAPRECE.

7. Persona responsable del área de **seguridad o vigilancia**:

- a. Mantendrá contacto con la persona propietaria del inmueble para la disponibilidad del RT.
- b. Mantendrá el control de todas las personas que entren y salgan del RT.
- c. En coordinación con las dependencias de seguridad municipal, estatal o federal, vigilará el interior y el perímetro del RT.
- d. Revisará que el RT cuente con equipos contra incendios, botiquines y todo lo necesario para asegurar la integridad de las personas refugiadas.
- e. Planeará de manera previa el plan de evacuación del inmueble y realizará simulacros constantes durante la operación del RT.
- f. Coordinará con las fuerzas armadas el apoyo a las personas afectadas para su traslado a los RT y, cuando se requiera, de los RTA a los RTR.
- g. Informará a la persona responsable de la administración sobre las incidencias que se presenten, las necesidades que se identifiquen para salvaguardar la integridad de las personas, cuántas personas ingresaron y salieron del RT y todo lo relacionado con la seguridad de las personas refugiadas y del RT en general (**Anexo 6**).

8. Persona responsable del área de **servicios o mantenimiento**:

- a. Se encargará de verificar que los servicios básicos del RT funcionen correctamente.
- b. Revisará que se cuente con el material necesario para mantener la limpieza en los RT.
- c. Verificará que todas las áreas se mantengan limpias y en orden.
- d. Podrá organizar grupos de apoyo de limpieza con las personas refugiadas.
- e. Elaborará el inventario del material con el que se cuenta en almacenamiento.
- f. Administrará el almacén de productos de servicio o mantenimiento.
- g. Solicitará el material faltante.



- h. Informará a la persona encargada de la administración sobre los materiales existentes, el inventario, faltantes, etc.



Imagen 6: CNPC, 2024. Durante la atención a las personas refugiadas por el impacto del Huracán John, en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

ALIMENTACIÓN

Uno de los puntos más importantes para la atención de las personas refugiadas es la alimentación, desde las raciones de comida elaboradas en las instalaciones de los RT y los alimentos que se suministran a las personas refugiadas, pero se elaboran fuera de las instalaciones, hasta aquellas raciones elaboradas por las fuerzas armadas.

Almacenamiento de alimentos

Dentro del área destinada al servicio de alimentación, se deberá habilitar un área de almacenamiento de alimentos, de manera que siempre estén en un lugar en alto para su



adecuada conservación, ya sea en tarimas, mesas, tablas, huacales o en anaqueles que se construyan con tablas, ladrillos o cualquier otro material disponible, de modo que los alimentos no toquen el piso.

Inventario de alimentos

Con el fin de contar con un inventario de alimentos conforme se reciben y se utilizan, es conveniente emplear una libreta, dividida en secciones por grupos de alimentos, a fin de identificar su disponibilidad y fecha de caducidad, bajo las siguientes secciones recomendadas:

- a) Alimentos enlatados o envasados, granos, pastas y harinas, cereales, galletas, leguminosas (fríjol, haba, lenteja, garbanzo), leche en polvo, aceite, frutas, verduras, huevo, leche y sus derivados, carnes, pollo, pan, tortillas entre otros.
- b) En el margen superior de cada hoja, anotar: fecha de recepción, cantidad recibida, cantidad utilizada, cantidad total disponible y quién recibe.

Es conveniente revisar cada tercer o cuarto día los alimentos que se tienen disponibles, contra las cantidades que aparecen en el último registro de su libreta, para planificar los menús.

Horarios de comida

- **Se deberán fijar horarios para la elaboración y distribución de alimentos**, tomando en **consideración los hábitos alimenticios y las costumbres locales**. Es recomendable imprimir los horarios y colocarlos en un lugar visible.
- Se informará a la persona administradora acerca de los requerimientos necesarios para la elaboración y distribución de alimentos y se deberá coordinar con el área médica en relación con la preparación de dietas especiales para las personas que lo requieran.
- Se elaborará el menú diario por lo menos 72 horas antes al día de distribución.



Espacios adecuados para la preparación de alimentos

Se debe tomar en cuenta que el área para la preparación de alimentos cuente con iluminación y ventilación natural, es decir, con ventanas que den a la calle o espacios abiertos interiores para evitar malos olores y evitar la proliferación de plagas.

La salubridad de los alimentos se puede garantizar a través de las medidas de higiene alimentaria y prácticas de control sanitario como:

- a) Las personas manipuladoras de alimentos deben lavarse las manos y los brazos hasta el codo con agua y jabón antes de manipular los alimentos. También es importante lavarse las manos después de ir al baño.
- b) Se recomienda usar utensilios de cocina, tablas y trapos diferentes para los alimentos crudos y cocidos.
- c) La basura debe depositarse en bolsas plásticas y en los contenedores destinados para ello.

La higiene alimentaria es el conjunto de condiciones y medidas que se deben seguir en todas las etapas de producción, almacenamiento, transporte, conservación y preparación de los alimentos.

Suministro de agua potable para preparación de alimentos

- En caso de existir suministro regular de agua se deberá verificar su calidad y, si no es la adecuada, implementar un sistema de desinfección.
- En caso de no existir suministro regular de agua:
 - Verificar la calidad del agua que llega en camiones.
 - Si la calidad del agua no es la adecuada, implementar, como en el caso anterior, un sistema de desinfección.
 - Si los RT cuentan con recipientes para el almacenamiento del agua, verificar su calidad y estado, y asegurarse de que la capacidad de estos recipientes sea suficiente para la cantidad de personas.



- Si los RT no cuentan con recipientes para el almacenamiento del agua, acondicionar algún tipo de recipiente, limpio y con tapa, para almacenarla. El agua limpia puede contaminarse de nuevo si no se almacena debidamente.



Imagen 7: CNPC, 2024. Entrega de alimentos a las personas refugiadas por el impacto del Huracán John, en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

LACTANCIA MATERNA

Durante las emergencias, uno de los grupos más vulnerables son los recién nacidos y lactantes, por eso es importante que dentro de los RT se apoye a las mujeres que amamantan a seguir la lactancia materna en espacios adecuados que deberán ser destinados única y exclusivamente como lactario.

RECOLECCIÓN DE BASURA



Debe ser atendida por los prestadores de servicio donde se encuentren establecidos los RT, ya sea público, privado o mixto; considerando la demanda de volumen, planificando los horarios de recolección y estableciendo, en coordinación con la administración del refugio temporal, un plan integral de gestión de residuos sólidos (reciclaje, manejo de basura, entre otros).

ACCESIBILIDAD PARA ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La accesibilidad es la posibilidad de que las personas con discapacidad o movilidad reducida puedan realizar sus actividades cotidianas de forma segura y autónoma. Para ello, es necesario que los entornos, productos, servicios y bienes sean comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas.

Para mejorar la accesibilidad de los adultos mayores y personas con discapacidad en los RT, se pueden considerar las siguientes recomendaciones:

- Realizar un listado con la información básica y las necesidades de estos grupos en situación de vulnerabilidad.
- Contar con espacios adaptados: el diseño de los espacios debe favorecer las necesidades de las personas adultas mayores y mantener su capacidad funcional.
- Considerar la señalización, pues es un factor que favorece la movilidad.
- Identificar zonas de menor riesgo: es importante que se conozcan para que las personas con discapacidad permanezcan protegidas en caso de emergencia.

Para este caso, se recomienda seguir con los procesos que el CENAPRECE recomienda en la sección de Accesibilidad para personas con capacidades diferentes en refugios temporales, del Manual de Atención a la Salud ante Desastres, volumen 4, "Refugios temporales", y los indicados en la Norma Técnica Complementaria de Refugios y Albergues Temporales para PCD, PAM y PML, en caso de emergencia o desastre.



SERVICIOS QUE REQUIEREN COLABORADORES Y VOLUNTARIOS DE LOS RT

Mientras los RT se encuentren en funcionamiento, los colaboradores y voluntarios que participen en su operación requerirán por lo menos de estos servicios:

- Alojamiento
- Alimentación
- Áreas de trabajo

CENTRO DE ACOPIO

El Reglamento de la LGPC define al Centro de Acopio como el sitio, lugar o establecimiento temporal destinado al almacenamiento y clasificación de víveres, artículos o productos requeridos para ayudar a la población que se encuentra en situación de desastre; es recomendable que la Coordinación Estatal de Protección Civil sea quien establezca la instalación y lo administre, además es necesario que sirva como centro de distribución de insumos para los RT. Este centro deberá ser diferente a los RT y establecer una comunicación y coordinación periódica con los responsables de ambas instalaciones para identificar las necesidades de insumos en los RT y su suministro.

ACTIVACIÓN DE LOS RT

La activación de los RT se puede iniciar durante esta etapa o la de auxilio; el escenario ideal es que autoridades municipales y estatales, de manera preventiva, se mantengan alertas y en contacto con las dependencias estatales y federales, como CONAGUA, CENAPRED, CONAFOR y Marina, encargadas de verificar el comportamiento de los fenómenos naturales, para habilitar los RT ante la inminencia o alta probabilidad del impacto y estar en condiciones para su activación.

Al momento de recibir a las personas susceptibles de ser afectadas, se recomienda que:



1. Se realice el registro de los datos básicos de las personas que ingresan.
2. El personal médico revise el estado de salud de las personas registradas y canalice a los servicios médicos especializados a quien lo requiera.
3. Se proporcione comida y agua.
4. Una vez que las personas fueron revisadas medicamente y terminaron de consumir sus alimentos, se les entregue su kit de aseo personal y se les indique dónde será su lugar de descanso, así como la ubicación de los baños, las regaderas y los demás espacios disponibles durante su resguardo.
5. Durante el impacto del fenómeno natural, se deberá garantizar la integridad de las personas salvaguardándolas en los espacios de descanso y evitando que se encuentren fuera de ahí.

ETAPA DE AUXILIO





Imagen 8: CNPC, 2025. Suministro de alimentos a las personas refugiadas en el Centro de Paz y Bienestar en Tampico, Tamaulipas.

La etapa de auxilio inicia una vez que el fenómeno natural impacta y genera un desastre. Este momento es el más crítico durante la atención a las personas y en la operación de los RT, pues dependiendo de sus efectos, se debe considerar que las personas que se resguardaron en sus casas pueden identificar daños en sus viviendas, condiciones de riesgo en su entorno o situaciones que comprometan su integridad y la de su familia, y busquen trasladarse a los RT, así como también las que se resguardaron con familiares y amigos.

Es recomendable que las personas administradoras se coordinen con el personal de las fuerzas armadas para que, en conjunto, se realicen recorridos que ayuden a identificar a personas en riesgo o, en su caso, atender las solicitudes de apoyo para el traslado a los RT.

En esta situación, se recomienda que las personas sean trasladadas a un RTR y no en un RTA, considerando que pudieran permanecer durante un tiempo indeterminado. Asimismo, las UMPG deberán evaluar las condiciones de los RTA (principalmente las escuelas públicas) para que, en conjunto con los servidores públicos de las CEPC, se determine si es posible su desactivación, así como la logística para trasladar a las personas a un RTR.



Gobierno de
México

Seguridad
Secretaría de Seguridad
y Protección Ciudadana

 **CNPC**
COORDINACIÓN NACIONAL
DE PROTECCIÓN CIVIL

Para atender a las personas trasladadas a los RTR, se recomienda que los administradores de esos inmuebles realicen el mismo procedimiento de ingreso a los RTA.

ETAPA DE RECUPERACIÓN

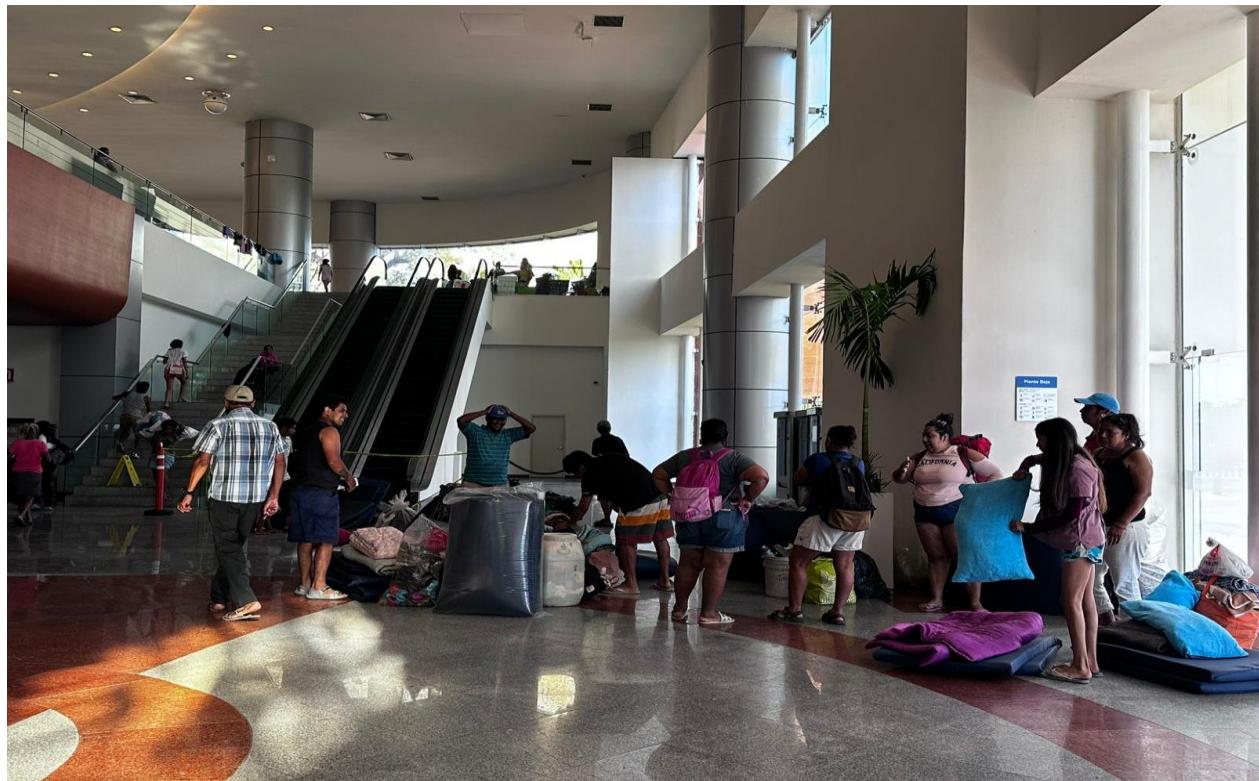




Imagen 9: CNPC, 2024. Durante la atención a las personas refugiadas por el impacto del Huracán John, en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Durante esta etapa se comienza con la evaluación de los daños y su atención para el retorno de las personas a sus medios de vida. En este caso, se podrán presentar dos opciones en los RT: la primera, siempre que la situación permita que las personas regresen a sus hogares, comenzar a realizar labores de limpieza (con apoyo de las personas servidoras públicas del gobierno) e iniciar con el desalojo de los RT; la segunda, y la que probablemente genere más actividades en los RT, es que las personas no puedan regresar a sus casas y deban permanecer refugiadas.

Para el primer caso, es importante priorizar la desactivación de los inmuebles que fungen como RTA y continuar con la operación de los RTR.

Sin embargo, dado que un tema controversial es determinar el lapso en el que funcionen los RT y se inicie su desactivación, con base en los criterios definidos en la Guía Operativa para Refugios Temporales de la Coordinación Nacional de Protección Civil de Tamaulipas, se recomienda lo siguiente:

- **Los RTA** se activarán por lo general en emergencias menores donde el número de personas afectadas sea mínimo y la capacidad local sea suficiente para atender la emergencia. Estos podrían tener un rango de operación **promedio de 1 a 10 días**. De igual forma, habrá algunos que, por las condiciones de los efectos de los fenómenos naturales, con apoyo de los gobiernos estatales funcionarán días adicionales, procurando que no sea un periodo mayor a 30 días.



- **Los RTR** por otro lado, serán activados desde la etapa de preparación y por sus características, el rango de operación puede darse de **1 a 60 días** prorrogables según el avance de las acciones de recuperación en los medios de vida de las personas afectadas. Este tipo de refugios suelen ser muy costosos, por lo tanto, se debe ser muy diligente en la tarea de retomar las condiciones normales de vida de la comunidad estipulando una estrategia de salida del refugio, la cual se coordina con las personas encargadas y las autoridades de gobierno para ofrecer soluciones a los afectados.

En cualquier caso, la decisión para comenzar con la desactivación o prorrogar el tiempo de operación, será del gobierno municipal en conjunto con el gobierno estatal.

DESACTIVACIÓN DE LOS RT

Como se ha mencionado desde la definición de los RTA, se recomienda que su operación sea únicamente durante la etapa de auxilio, por lo que una vez que la situación de emergencia se ha controlado y las condiciones territoriales y sociales comienzan a estabilizarse, iniciaría su desactivación de manera paulatina y priorizando las instalaciones de las escuelas y todas aquellas que, por su objetivo de funcionamiento, deben reiniciar actividades para la recuperación de la zona.

Para esto, se recomienda analizar cada uno de los RTA y definir su situación tomando en cuenta, por lo menos, lo siguiente:

- Tipo de instalación
- Ubicación
- Cantidad de personas refugiadas
- Cantidad de insumos disponibles

Para considerar la desactivación de los RTR se deberán analizar las características y condiciones de cada uno, por ejemplo, la cantidad de personas que continúan en refugio,



la vigencia de los convenios o contratos, si la situación de emergencia ya cesó, si las condiciones de los lugares de procedencia de las personas refugiadas se estabilizaron, la cantidad de insumos disponibles y si se cuenta con el apoyo de otras dependencias estatales o federales, entre otras.

Criterios de desactivación para los RT

- Hay que asegurarse de que el riesgo generado en el lugar de origen de las personas ha sido mitigado.
- Que se hayan restablecido los servicios básicos en su localidad.
- Que se haya realizado la remoción de escombros u otros materiales dentro de las viviendas.
- Hacer partícipes a las personas refugiadas para entregar las instalaciones en las mismas condiciones en las que fueron recibidas.
- Fijar la fecha del cierre con por lo menos 24 horas de anticipación.
- Las y los colaboradores de los RT deberán elaborar un informe final que contenga el registro de las personas refugiadas, personas e instituciones que colaboraron, inventario de material y equipo, así como incidencias y casos que requieren seguimiento.
- Se recomienda que las personas que colaboraron en el RTR se reúnan para realizar una evaluación de las diferentes áreas y retroalimentar con aciertos y errores detectados, proponiendo posibles soluciones; todo esto será documentado por quien administre el lugar.



RESUMEN

En el siguiente cuadro se resumen las actividades que se consideran durante las diferentes etapas de operación de los RT, recomendando los responsables por cada una de ellas.

PREPARACIÓN	
Actividad	Responsable
Difusión de la Guía para la Gestión de Refugios Temporales en México	Federal
PLANEACIÓN	
Identificación de zonas vulnerables y sistemas expuestos	Municipal
Identificación de inmuebles potenciales	Municipal
Elaboración de convenios y contratos para los inmuebles públicos y privados	Municipal
Solicitud de apoyo de autoridades de salud y seguridad	Municipal
Elaboración de protocolo de evacuación de alumnos para escuelas de educación básica	Municipal
Distribución y asignación de espacios para las personas refugiadas	Municipal
Distribución y asignación de espacios para las personas colaboradoras o de apoyo	Municipal
Capacitación de las personas que colaboran en los RT	Municipal
Elaboración del inventario de inmuebles	Municipal
Divulgación de los RT	Municipal Estatatal



INSUMOS Y SERVICIOS

Adquisición y suministro de insumos y equipamientos necesarios	Municipal
Organización de insumos	Municipal
Adquisición y suministro de papelería básica	Municipal

ACTIVACIÓN DE LOS REFUGIOS

Registro de personas	Municipal
Revisión médica de personas alojadas	Municipal
Suministro de kits de aseo personal y alimentos	Municipal
Resguardo de las personas refugiadas durante el impacto	Municipal
Comunicación dentro y fuera de los RT	Municipal
Planificación de actividades y evaluación de servicios	Municipal
Colaboración con otras entidades	Municipal
Atención psicosocial	Municipal
Coordinación de comisiones de limpieza, alimentación y orden	Municipal
Realizar simulacros dentro de los RT	Municipal
Directorio de seguridad, salud, migración o consular	Municipal
Elaboración y envío de reportes diarios	Municipal



AUXILIO

Recorridos de auxilio a la población	Municipal Estatal Fuerzas armadas
Traslado de personas en riesgo y refugiadas a RTR	Municipal Estatal Fuerzas armadas

RECUPERACIÓN

DESACTIVACIÓN DE RT

Revisión de condiciones en zonas afectadas	Municipal
Aviso a las personas refugiadas	Municipal
Cierre de RT	Municipal
Entrega de instalaciones	Municipal
Reportes finales	Municipal

ANEXOS

Anexo 1: Listado de inventario de inmuebles autorizados para habilitar como RT



Gobierno de
México

Seguridad

Secretaría de Seguridad
y Protección Ciudadana



CNPC

COORDINACIÓN NACIONAL
DE PROTECCIÓN CIVIL

Anexo 2: Catálogo de Insumos y servicios recomendados para habilitar en los RT

Los insumos y servicios del siguiente listado son los recomendados para que la UMPC o la CEPC consideren para la atención de las personas en refugios temporales.

Productos consumibles



Categoría de productos	Cantidad mínima que cubrir por persona
Agua para beber	2 litros

Productos duraderos

Categoría de productos	Productos sugeridos	Cantidad mínima que cubrir en una despensa
Artículos de abrigo y protección	Colchonetas	Pieza de hule espuma de 10 centímetros mínimo de espesor en funda de tela impermeable 100% poliéster.
	Cobertor	<p>Para clima frío: pieza de 2 metros de largo por 1.60 metros de ancho, adecuado para clima frío en 3 tipos: 50% poliéster y 50 % acrílico o 60% poliéster y 40% acrílico o 75% poliéster y 25% acrílico.</p> <p>Para clima cálido: pieza de 1.90 metros de largo por 1.40 metros de ancho, adecuado para clima cálido en 3 tipos: 50% poliéster y 50 % acrílico o 60% poliéster y 40% acrílico o 75% poliéster y 25% acrílico.</p>

En municipios costeros o de montaña donde de acuerdo con los usos y costumbres se requieran hamacas:

Categoría de productos	Productos sugeridos	Especificación
Artículos de abrigo y protección	Hamacas	<p>Material: algodón. Peso máximo soportado: 170 kg</p> <p>LARGO</p> <p>2 metros de largo en el cuerpo de la hamaca</p> <p>2 brazos de 90 cm de cada lado</p> <p>Total, a lo largo: de 3 metros con 80 cm</p> <p>ANCHO</p> <p>1 metro con 50 cm</p>

Notas:

1. Para el caso de los cobertores las medidas no incluyen flecos, resistencia al rasgado NMX-A-109-INNTEX-2005 longitudinal y transversal 89 Newton +/-3%, etiquetado con la leyenda "Prohibida su venta" y deberá llevar las instrucciones de cuidado.
2. Para el caso de las colchonetas éstas deberán estar etiquetadas con la leyenda "Prohibida su venta" y deberá llevar las instrucciones de cuidado.

Limpieza y aseo personal



Categoría de productos	Productos sugeridos	Especificación
Kit de limpieza	Líquido sanitizante o equivalente	500 ml.
	Detergente en polvo	Bolsa de 500 gr.
	Escoba	Plástica tipo cepillo
	Jalador para piso	40 cm. con mango
	Cubeta	Plástica de capacidad mínima 19 lts.
	Jerga	1 m.
Kit de aseo personal	Jabón de tocador	2 barras de 100 gr.
	Pasta dental	100 ml/cm ³
	Cepillos dentales	4 cepillos
	Papel higiénico	4 rollos
	Toallas sanitarias femeninas	2 paquetes de 8 toallas, nocturna con alas, flujo abundante.
Otros productos de aseo personal	Paño o tela menstrual	De algodón y colores claros.
	Pañal 1	Pañal desechable unisex, 1era etapa
	Pañal 2	Pañal desechable unisex, 2da etapa
	Pañal 3	Pañal desechable unisex, 3era etapa
	Pañal 4	Pañal desechable unisex, 4ta etapa
	Pañal 5	Pañal desechable unisex, 5ta etapa
	Toallas húmedas	1 paquete

Notas:

1. El kit de limpieza y el kit de aseo personal deben llevar la leyenda: "Prohibida su venta".

En caso de contar con cocinas comunitarias, de acuerdo con el menú para preparar, se deberán surtir los siguientes consumibles:



Alimentos a granel o perecederos para cocinas comunitarias

Productos					
1	Aceite de cocina	61	Crema de leche	121	Néctar de mango o durazno
2	Aceite de olivo	62	Crema para batir	122	Nopales
3	Achiote	63	Ejotes	123	Pan de caja de harina de trigo integral
4	Aderezo	64	Elote	124	Pan molido
5	Agua purificada	65	Epazote	125	Papas
6	Aguacate	66	Espinacas	126	Papaya
7	Ajo	67	Falda de res	127	Pechuga aplanada
8	Ajonjolí	68	Frijol negro crudo	128	Pechuga de pollo
9	Almendra	69	Frijol pinto crudo	129	Pepino
10	Apio	70	Fruta en almíbar (lata)	130	Pescado sierra
11	Arroz blanco grano largo	71	Galletas fortificadas	131	Pierna
12	Arroz super extra	72	Galletas saladas	132	Pimienta
13	Atole	73	Galletas saladas redondas	133	Pimiento morrón
14	Atún (lata)	74	Garbanzo	134	Piña en almíbar
15	Azúcar estándar	75	Gelatina sobre	135	Piña natural
16	Azúcar sobre	76	Granos de elote (lata)	136	Plátano
17	Barra de chocolate con leche	77	Grenetina	137	Plátano macho
18	Barra multigrano	78	Guayaba	138	Pollo (piezas)
19	Barras de salvado de trigo	79	Habas	139	Poro
20	Bebida de pulpa de mango o guayaba	80	Harina de maíz nixtamalizado	140	Producto a base de leche fermentada con lactobacilos
21	Betabel	81	Harina de trigo	141	Producto lácteo combinado con grasa vegetal
22	Bistec de res	82	Harina hot cakes	142	Puré de tomate
23	Brócoli	83	Hierba buena	143	Queso manchego
24	Cacahuate	84	Hierbas de olor	144	Queso Oaxaca



25	Café soluble	85	Hoja de plátano	145	Queso panela
26	Café tostado y molido	86	Hoja santa	146	Queso rayado
27	Calabacitas	87	Huevo	147	Rábanos
28	Canela en rama	88	Jamón rebanado	148	Sal
29	Canela molida	89	Jarabe de maíz	149	Sal con ajo
30	Carbonato	90	Jarabe sabor chocolate	150	Sal de grano
31	Carne de cerdo	91	Jitomate	151	Salchicha
32	Carne de cerdo al pastor	92	Jugo sazonador de soya	152	Salsa bruja
33	Carne de res	93	Leche condensada	153	Salsa catsup (sobre y botella)
34	Carne molida de cerdo	94	Leche deslactosada	154	Salsa inglesa
35	Carne molida de res	95	Leche en polvo	155	Salsa picante para botanas (sobre y botella)
36	Cebolla	96	Leche entera	156	Sandia
37	Champiñones	97	Leche evaporada	157	Sardina (lata)
38	Chayote	98	Lechuga	158	Sazonador de carne
39	Chícharo	99	Levadura	159	Sopa de espagueti (paquete)
40	Chícharo (lata)	100	Limón	160	Sopa de pasta (paquete)
41	Chile ancho	101	Longaniza	161	Soya natural
42	Chile cascabel	102	Machaca	162	Suadero
43	Chile de árbol	103	Maciza de cerdo	163	Sustituto de crema
44	Chile en rajas	104	Maíz pozolero	164	Tomate verde
45	Chile guajillo	105	Mango	165	Tortilla de maíz
46	Chile habanero	106	Manteca	166	Tostadas
47	Chile morita	107	Mantequilla (individual y barra)	167	Vainilla saborizante líquido artificial
48	Chile pasilla	108	Manzana	168	Verdolagas
49	Chile poblano	109	Margarina pasteurizada sin sal	169	Verdura (lata)
50	Chiles (lata)	110	Mayonesa	170	Vinagre
51	Chiles verdes	111	Mazapán	171	Xoconostle



52	Chocolate en polvo	112	Mejorante para pan	172	Yogurt bebible con fruta
53	Chocolate para mesa (tablillas)	113	Melón	173	Yogurt bebible deslactosado con fruta
54	Chorizo	114	Menudencias	174	Yogurt con fruta
55	Cilantro	115	Mermelada (individual y frasco)	175	Yogurt griego
56	Col	116	Miel de abeja	176	Yogurt natural
57	Coliflor	117	Milanesa de cerdo	177	Zanahoria
58	Consomé de camarón	118	Milanesa de pollo		
59	Consomé de pollo	119	Mole		
60	Crema chantillí	120	Mole verde		

Productos desechables para servir alimentos en cocinas comunitarias

Categoría de productos	Productos sugeridos	Especificación
Desechables	Platos	De material biodegradable
	Vasos	
	Cubiertos	

Los siguientes servicios se recomiendan en caso de que el RT no cuente con servicios básicos suficientes para su operación:

Servicios

Servicio o arrendamiento	Condiciones para solicitar el servicio
Arrendamiento de potabilizadoras de agua	Se podrá solicitar el arrendamiento de plantas potabilizadoras de agua en los casos donde el refugio temporal no cuente con agua potable para las personas refugiadas.
Arrendamiento de generadores de energía eléctrica	Se requieren donde la energía eléctrica no esté habilitada o se encuentre interrumpida temporalmente.
Arrendamiento de letrinas móviles	Deberán ser clasificadas por género y señalar el periodo de tiempo que se necesita que se contraten.
Arrendamiento de regaderas móviles	Clasificadas por género y señalando el tiempo que se requieren.



Notas:

1. Cuando así se requiera, los servicios o arrendamientos serán integrales, incluirán combustible, mantenimiento y todo lo necesario para su óptimo funcionamiento.

Anexo 3: Reporte Diario de seguimiento e incidencias

Este reporte permite a todos los involucrados en la administración y control de los RT, evaluar las condiciones, identificar posibles problemas y coordinar acciones correctivas o preventivas, para lo cual se podrán considerar los siguientes aspectos:

○ **Aspectos generales**

- ❖ Capacidad total de los RT: número total de personas que puede alojar.
- ❖ Número de personas alojadas: número actual de personas en el refugio.
- ❖ Número de familias alojadas: cantidad de unidades familiares presentes.
- ❖ Número de personas nuevas: número de personas que llegaron durante el día.
- ❖ Número de personas flotantes: aquellas que utilizan el RT para pernoctar.
- ❖ Categorías especiales: cantidad de niñas y niños, personas mayores, personas con discapacidad, otros grupos en situación de vulnerabilidad y animales de compañía.



- ❖ Número de comidas diarias.
- **Condiciones generales de los RT**
 - ❖ Infraestructura
 - ❖ Suministros
 - ❖ Personas que apoyan en el día
- **Incidencias del día**
 - ❖ Incidentes de salud
 - ❖ Incidentes de seguridad
 - ❖ Incidentes de logística
 - ❖ Otros
- **Acciones emprendidas para las incidencias presentadas**
- **Mejoras**

Anexo 4: Censo de personas alojadas

Es un instrumento útil de planeación para conocer en áreas de concentración a la población vulnerable. Permitirá conocer a la población alojada en los RT por grupo de edad y sexo; se realiza conforme ingresan las personas al inmueble y se actualiza de manera permanente según el movimiento poblacional.

Los datos mínimos de identificación son nombre, edad, sexo y comunidad de procedencia. Asimismo, se recomienda identificar y ubicar los grupos de población prioritarios como niños menores de 5 años, personas mayores de 65 años, mujeres embarazadas o puérperas, etc.

Se deberá tener especial cuidado de no solicitar documentos oficiales dado que las personas en condición de refugio no tienen por lo general estos documentos a la mano y pudiera darse una situación de posible exclusión.

La CNPC recomienda la utilización de la siguiente tabla para la recopilación de la información.



No.	Nombre	Edad (años)	Identidad de género*	Localidad de procedencia	Grupo vulnerable	Condición médica

* Al momento de llenar el formulario se preguntará ¿Identidad de género con la que se identifica? Opciones y nomenclatura sugerida: hombre (**H**), mujer (**M**), no binario (**NB**), intersexual (**I**), mujer trans (**MT**), hombre trans (**HT**), otro (**O**), y prefiero no decir (**PND**).

Anexo 5: Registro de personas visitantes a los RT

Nombre	Procedencia	Motivo de visita	Hora de entrada	Hora de salida



Anexo 6: Reporte diario

Nombre del RT: _____

Ubicación: _____

Capacidad total del RT (aforo): _____

Fecha: _____ Hora: _____

Aspectos generales	Cantidad	Observaciones
Número de familias alojadas:		
Número de personas nuevas:		
Número de personas flotantes (personas que solo pernoctan):		
Número de comidas diarias:		
Incidencias:		

Categoría	Cantidad
Hombres (18 a 59 años)	
Mujeres (18 a 59 años)	
Niñas (menos de 12 años)	
Niños (menos de 12 años)	
Adolescentes (12 a 17 años)	
Adultas mayores (más de 60 años)	



Adultos mayores (más de 60 años)	
Total de personas	
Personas con discapacidad	
Mujeres embarazadas	
Mujeres lactantes	
Otras personas vulnerables	
Animales de compañía	

*En virtud de que tanto antes como durante la ocurrencia del fenómeno natural perturbador la prioridad es resguardarse, se propone que este formato se actualice diariamente después de la hora de la cena o cuando sea requerido de manera extraordinaria. Este conteo servirá para informar al Mando Unificado el número de personas refugiadas.

Anexo 7: Utensilios básicos para la preparación de alimentos

En el contexto de la gestión de refugios temporales, la provisión de alimentos es un aspecto crítico para el bienestar de las personas refugiadas. La preparación de comidas en las cocinas habilitadas para ofrecer alimento caliente a la población afectada requiere de utensilios esenciales que garanticen tanto la higiene como la eficiencia.

A partir de las lecciones aprendidas de desastres pasados, se ha revalorizado la importancia de la autoayuda y la ayuda mutua a nivel comunitario como complemento de la asistencia gubernamental. En este sentido, la organización de la ciudadanía y la atención a las necesidades básicas de las personas damnificadas son áreas de oportunidad.

Teniendo en cuenta la lista de insumos a granel y perecederos que se podrían utilizar, los siguientes utensilios son recomendados para la preparación de los alimentos:

- **Batería de cocina:** Ollas y sartenes de diferentes tamaños para cocinar cereales como arroz y pastas, así como para guisar carnes y verduras.



- **Utensilios de corte:** Cuchillos de chef, tablas de picar (de uso distinto para alimentos crudos y cocidos para evitar la contaminación cruzada) y peladores.
- **Herramientas de preparación:**
 - Cucharones y palas para remover y servir.
 - Tazones grandes para mezclar ingredientes.
 - Tazas y cucharas medidoras para las recetas.
 - Abrelatas.
- **Almacenamiento e higiene:**
 - Recipientes y tapas para guardar los alimentos de forma segura y elevada.
 - Jarras o termos para servir bebidas.
 - Recipientes con tapa para el agua para evitar que se contamine, si no hay suministro regular.
 - Escobas y cubetas para mantener el área limpia.
 - Jabón para el lavado de manos y utensilios.
 - Bolsas de plástico y contenedores para depositar la basura.
- **Equipos para servir:**
 - Platos, vasos y cubiertos desechables, necesarios para las cocinas comunitarias.
 - Servilletas o papel de cocina.



Anexo 8: Lista de verificación de RT

Ubicación						
Nombre del Refugio Temporal: _____			Fecha: _____			
Calle: _____			Municipio: _____			
Coordenadas: _____			Localidad: _____			
			Estado: _____			
Generalidades del inmueble						
Tipo de Refugio Temporal:		RTA <input type="checkbox"/>	RTH <input type="checkbox"/>	Localización fuera de zona de riesgo Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
Tipo de inmueble:	Escuela rural	<input type="checkbox"/>	Cuenta con vías de comunicación Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
	Iglesia	<input type="checkbox"/>	Construcción sólida y segura Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
	Gimnasio	<input type="checkbox"/>	Fácil acceso Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
	Centro comunitario	<input type="checkbox"/>	Cercano a servicios médicos Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
	Centro de salud	<input type="checkbox"/>	Cuenta con extintores Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
	Central camionera	<input type="checkbox"/>	Cuenta con ventilación e iluminación Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
	Biblioteca	<input type="checkbox"/>				
	Centro de convenciones	<input type="checkbox"/>				
Antecedentes sobre ocupaciones anteriores						
Fecha de última ocupación _____						
Número de personas que lo ocuparon _____						
Problemas con el inmueble Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>						
Cuáles _____						
Condiciones del inmueble	Seguridad	Servicios básicos				



Aforo máximo	Cuenta con vigilancia <input type="checkbox"/>	Agua potable <input type="checkbox"/>
Fecha de última revisión por CEPC _____	Cuenta con reglamento interno <input type="checkbox"/>	Drenaje <input type="checkbox"/>
Observaciones generales		
De descanso <input type="checkbox"/>	Tipo	
De cocina y comedor <input type="checkbox"/>	Cantidad	
De sanitarios <input type="checkbox"/>	Alimentos no perecederos <input type="checkbox"/>	
De aseo personal (regaderas) <input type="checkbox"/>	Botellas de agua <input type="checkbox"/>	
De recolección de basura <input type="checkbox"/>	Colchonetas <input type="checkbox"/>	
De att. médica/ psicológica <input type="checkbox"/>	Catres <input type="checkbox"/>	
De recreación infantil <input type="checkbox"/>	Kit de higiene personal <input type="checkbox"/>	
Para animales de compañía <input type="checkbox"/>	Kit de limpieza <input type="checkbox"/>	
Para colaboradores del RT <input type="checkbox"/>	Jaula para mascotas de compañía <input type="checkbox"/>	
De lactancia materna <input type="checkbox"/>	Sillas de ruedas <input type="checkbox"/>	
Accesibilidad p/discapacidad <input type="checkbox"/>	Medicamentos varios <input type="checkbox"/>	

BIBLIOGRAFÍA

En esta sección se menciona la normatividad y guías técnicas que permiten la instalación y operación de refugios temporales en México y a nivel internacional:

- DOF, (2023), Ley General de Protección Civil. México. Consultado: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5712288&fecha=21/12/2023#gsc.tab=0
- DOF, (2015), Reglamento de la Ley General de Protección Civil, Consultado: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5419403&fecha=09/12/2015#gsc.tab=0
- DOF, (2018), Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil. México, Consultado: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5531489&fecha=13/07/2018
- DOF, (2016), Norma Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015, Personas con discapacidad. - Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de



protección civil en situación de emergencia o desastre. México. Consultado: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5447778&fecha=12/08/2016#gsc.tab=0

- DOF, (2013), PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-005-SEGOB-2012, Acciones de recuperación. - Atención a la salud psicosocial en caso de emergencia o desastre. México. Consultado: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312504&fecha=02/09/2013#gsc.tab=0
- GACETA OFICIAL DE LA CDMX, (2018), Norma Técnica Complementaria de Refugios y Albergues Temporales para PCD, PAM y PML, en caso de emergencia o desastre NTCPC012-RTGV-2018. México. Consultado: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/f41e2b97d3e3eedc11e4750158f31446.pdf
- GACETA OFICIAL DE LA CDMX, (2016), Norma Técnica Complementaria NTCPC-004-RT-2016.- Planeación, Instalación, Operación y Cierre de Refugios Temporales. México. Consultado: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/688d4fd9f552fa0d8bd99157fe38cdd1.pdf
- SGIRyPC, (s/f), Taller sobre la administración de un refugio temporal. Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. Consultado: <https://www.proteccioncivil.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Brigadas%20Comunidades%20con%20Ollin/tripticos/Administracion-de-refugio-temporal.pdf>
- Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna, (s/f), Manejo de Albergues Temporales. México. Consultado: <https://www.eird.org/cd/toolkit08/material/proteccion-infraestructura/manejo-de-albergues/manejo-de-albergues-temporales.pdf>
- CEPC Tamaulipas, (2023), Guía Operativa para Refugios temporales de la Coordinación Estatal de Protección Civil de Tamaulipas, México, Consultado: <https://www.tamaulipas.gob.mx/proteccioncivil/wp-content/uploads/sites/36/2024/06/guia-refugios-temporales.-2023.pdf>
- CENAPRECE, (s/f), Manual de atención a la Salud ante Desastres, volumen 4 "Refugios temporales". Centro Nacional de Prevención y Control de Enfermedades.



Consultado:

<http://www.cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/emergencias/descargas/pdf/ManualRefugiosTemporales.pdf>

- Asociación Esfera, (2018), El Manual Esfera, Carta Humanitaria y normas mínimas para la respuesta humanitaria, Suiza. Consultado:
<https://mexico.iom.int/sites/g/files/tmzbdl1686/files/documents/2023-06/el-manual-esfera-2018-es.pdf>
- Nakano, G., & Garibay, R. (2025). Avances y retos locales en educación, voluntariado y transmisión de experiencias a 30 años del sismo de Kobe, Japón, de 1995. Revista Prevención, (3), 44-55. Centro Nacional de Prevención de Desastres, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Recuperado de:
https://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/515-PREVENCION_NUM_3_2025.PDF